CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ARTISTICOS

CONTRATO POR TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA TURISMO Y ARTE DE MAZATLAN**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DEMONINARA **"CULTURA"** REPRESENTADA POR EL **LIC. RAUL RICO GONZALEZ** EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR, Y POR LA OTRA PARTE EL **C. JOSE ANTONIO ARRAZOLA PLATA,** A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARA **"EL PRESTADOR"**, EN RAZON Y AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I.- "CULTURA" DECLARA:

A.- PERSONALIDAD:
QUE ES UN ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO, BAJO LA DENOMINACION DE INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA TURISMO Y ARTE DE MAZATLAN; QUE EJERCERA LAS ATRIBUCIONES QUE EN MATERIA DE TURISMO, PROMOCION Y DIFUSION DE LA CULTURA Y EDUCACION ARTISTICA QUE LE CORRESPONDE EN TODO TERRITORIO DEL MUNICIPIO, QUE FUE CREADO POR DECRETO MUNICIPAL No. 3 Y PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO DE SINALOA EL DIA 06 DE JULIO DE 2005.

QUE ESTA LEGALMENTE CONSTITUIDO CONFORME A LAS LEYES DEL PAIS, PARA LO CUAL, ACREDITA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMC-050704-AY8

B.- REPRESENTANTE LEGAL:

QUE EL C. LIC. RAUL RICO GONZALEZ, POSEE LAS FACULTADES NECESARIAS PARA OBLIGAR AL "PRESTADOR" EN LOS TERMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, FACULTADES QUE A LA FECHA DE LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO NO LE HAN SIDO REVOCADAS O MODIFICADAS DE MANERA ALGUNA LO QUE CONSTA EN EL ACTA 30,271 A LOS SEIS DIAS DEL MES DE ENERO DEL 2017, PROTOCOLIZADA POR EL NOTARIO 147 EL LIC. **JOSE MANUEL MAGALLON OSUNA.**

C.- CAPACIDAD:

QUE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES SE ENCUENTRAN INCLUIDAS LAS FACULTADES PARA CELEBRAR ESTE TIPO DE CONTRATO.

D.- VOLUNTAD:

QUE ES SU VOLUNTAD OBLIGARSE EN LOS TERMINOS DE ESTE CONTRATO POR ASI CONVENIR A LOS INTERESES DE CULTURA.

II.- "EL PRESTADOR" DECLARA:

A.- PERSONALIDAD

QUE EL **C. JOSE ANTONIO ARRAZOLA PLATA,** POSEE LAS FACULTADES NECESARIAS PARA OBLIGARSE EN LOS TERMINOS DEL PRESENTE CONTRATO. EL CUAL SE ENCUENTRA REGISTRADO COMO PERSONA FISICA EN LA S.C.H.P. CON **RFC. AAPA 520420 DZ5.**

B.- OBJETO SOCIAL:

QUE DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL CONSISTE EN PRESTAR SUS SERVICIOS MUSICALES CON **GRUPO UNIVERSO,** TENIENDO SU DOMICILIO FISCAL EN **CALLE IGNACIO ALLENDE NO. 105, COLONIA MONTUOSA, MAZATLAN, SINALOA, C.P. 82030.**

C.- ELEMENTOS:

QUE CUENTA CON LOS ELEMENTOS TECNICOS, MATERIALES Y HUMANOS PARA EL EFICAZ Y EL EFICIENTE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE EN ESTE CONTRATO SE PACTAN.

D.- VOLUNTAD:

QUE ES SU VOLUNTAD OBLIGARSE EN LOS TERMINOS DE ESTE CONTRATO POR ASI CONVENIR A SUS INTERESES, TODA VEZ QUE POSEE LA EXPERIENCIA SUFICIENTE PARA CUBRIR TODOS LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y PARA REALIZAR MEJOR SU OBJETO SOCIAL.

CLAUSULAS

PRIMERA.- "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A PRESTAR SUS SERVICIOS DE EJECUCIÓN DE MUSICA CON **GRUPO UNIVERSO**, EN EL LUGAR QUE LE ASIGNE **"CULTURA"** DURANTE LAS FESTIVIDADES DEL **CARNAVAL DE MAZATLAN 2017 "DE ALEBRIJES Y DRAGONES".**

SEGUNDA.- LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ EN EL **PRIMER Y SEGUNDO DESFILE DE CARROS ALEGORICOS** DEL CARNAVAL DE MAZATLAN 2017, LOS DIAS **26 Y 28 DE FEBRERO** DEL PRESENTE EN LOS HORARIOS QUE LE ASIGNE **"CULTURA"**

TERCERA.- "EL PRESTADOR" DARA SUS SERVICIOS **DURANTE TODO EL TRAYECTO DEL DESFILE** Ó SEGÚN SEA CONVENIENCIA DE CULTURA MISMO QUE SE COMPROMETE A GIRAR INSTRUCCIONES, CUANDO MENOS 3 DIAS ANTES DEL INICIO DEL PRESTADOR.

CUARTA.- AMBAS PARTES CONVIENEN COMO PAGO TOTAL DE SUS SERVICIOS LA CANTIDAD DE **$ 27,000.00 (VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.)** LOS CUALES INCLUYEN IVA, EN CASO DE PRESENTAR RECIBO DE HONORARIOS SE LE HARA LA RETENCION CORRESPONDIENTE AL 10% DE ISR POR LOS SERVICIOS DE MUSICALIZACION PRESTADOS.

QUINTA.- EL IMPORTE TOTAL DE SUS SERVICIOS SE CUBRIRA AL TERMINO DEL PRESENTE CONTRATO EN EL DOMICILIO DEL CONTRATANTE UBICADO EN LA CALLE MIGUEL ALEMAN No. 203 COL. CENTRO DE ESTA CIUDAD.

SEXTA.- QUEDA PROHIBIDO TOCAR CUALQUIER TEMA RELACIONADO CON LA APOLOGIA DEL DELITO Y HACER MENCION DE MARCAS O PRODUCTOS QUE NO SON PATROCINADORES OFICIALES DEL CARNAVAL DE MAZATLAN 2017. EN CASO DE NO CUMPLIR CON ESTA CLAUSULA, SERA MOTIVO DE LA RESCISION INMEDIATA DEL CONTRATO.

SEPTIMA.- LAS DIFERENCIAS QUE SURGAN POR EL INCUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO SERAN RESUELTAS POR LAS PARTES, Y EN CASO DE NO LOGRARSE, SERAN SOMETIDAS A LOS TRIBUNALES LOCALES ACEPTANDO LA JURISDICCION DE ESTE MUNICIPIO.

UNA VEZ LEIDO EL PRESENTE CONTRATO Y ESTANDO DE ACUERDO CON SU CONTENIDO, ACEPTANDO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE DE EL SE GENERAN PARA LAS PARTES, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD **EN LA CIUDAD DE MAZATLAN, SINALOA A 14 DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE.**

LIC. RAUL RICO GONZALEZ
DIRECTOR CULTURA

C. JOSE ANTONIO ARRAZOLA PLATA
GRUPO UNIVERSO

C. MA. DE JESUS ANGULO DUEÑAS
DIRECTORA EJECUTIVA